Ordenanzas fiscales

Modificación de 29 de noviembre de 2006 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios especiales por circulación de transportes pesados y caravanas, de 6 de octubre de 1989

Versión: Texto inicial publicado el 18/12/2006

Identificador: ANM 2006\111

Tipo de Disposición: Ordenanzas fiscales

Fecha de Disposición: 29/11/2006

Permalinks:
- https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2006/12/18/(6)/dof/spa/html
- https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/odnz/2006/12/18/(6)/dof/spa/pdf

Publicaciones:
- BO. Ayuntamiento de Madrid 21/12/2006 num. 5735 pag. 4782.
- BO. Comunidad de Madrid 18/12/2006 num. 300 (suplemento, fascículo I) pag. 178-179.

Afecta a:
- Modifica título y artículos 1, 2 y 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios especiales por circulación de transportes pesados y caravanas, de 6 de octubre de 1989. ANM 2012\192

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Especiales por Circulación de Transportes Pesados y Caravanas, que pasa a denominarse Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios por la Circulación de Vehículos en Régimen de Transporte Especial, la cual, una vez publicado su texto en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", entrará en vigor el 1 de enero de 2007”.

Modificación de 29 de noviembre de 2006 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios especiales por circulación de transportes pesados y caravanas, de 6 de octubre de 1989

"Artículo 1.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por prestación de servicios por la circulación de vehículos en régimen de transporte especial que se regirá por la presente ordenanza.

CAPÍTULO I

Hecho imponible

Artículo 2.

Es objeto de esta exacción la prestación por la Policía municipal, del servicio de conducción, vigilancia y acompañamiento de los vehículos que circulan en régimen de transporte especial a través de la ciudad. A tales efectos, se entiende por vehículos que circulan en régimen de transporte especial, aquellos en los que las masas máximas por eje, las masas máximas autorizadas y las dimensiones máximas autorizadas superan las establecidas en el anexo IX del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre".

CAPÍTULO III

Base imponible y cuota tributaria

"Artículo 5.

1. (Mismo texto)

2. (Mismo texto)

	Euros
a) Por cada automóvil municipal, con una dotación de dos personas	136,10
b) Por cada dotación añadida que exceda de la anterior	54,80"

Documento de carácter informativo. La versión oficial puede consultarse en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" o en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".